

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO 1144 – O/18
Resolución N° 814/18/5000 de fecha 06/08/2018

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos y de las bases completas del mismo, para cubrir **3 (tres) funciones de contrato para CONFECCIÓN DE VESTUARIO (2 cupos generales y 1 cupo afrodescendiente Ley N°19122)**, con destino a la Comedia Nacional, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA

36 horas semanales, en régimen de 6 días a la semana de martes a domingos, el que incluye feriados (laborables y no laborables) – sujeto a la planificación semanal- con horario rotativo, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$U 27.328 (pesos uruguayos veintisiete mil trescientos veintiocho) - correspondiente al Grado SIR 3 en 36 horas semanales (vigencia 1° de abril de 2018), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato anual con período de evaluación a los seis meses, con posibilidad de renovación, sujeta a evaluación por rendimiento.
- La Administración se reservará la potestad de no renovar el contrato, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Ciclo Básico Completo (Educación Secundaria o C.E.T.P. - U.T.U).
2. Experiencia laboral mínima de cinco años en el área de la confección.
3. Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.
4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.M los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Realiza en su totalidad los vestuarios de la Comedia Nacional, que son de variados tipos, épocas y estilos, ajustados a los diseños que presenta el diseñador de cada obra.

- Asiste a actores y actrices durante los ensayos y las funciones de las distintas obras.
 - Colabora en la elaboración de pedidos de materias primas y en la búsqueda de proveedores.
 - Concorre a giras barriales y en el interior cuando se presentan las distintas obras.
 - Mantiene actualizado el inventario, acondiciona y mantiene todos los vestuarios existentes dentro del acervo de la Comedia Nacional.
 - Busca en los depósitos ropa solicitada a préstamo por diferentes instituciones, realiza inventarios de lo que se otorga en préstamo, y la devuelve a su lugar de origen al momento de su devolución.
 - Realiza telones, manteles, almohadones, etc. para escenografías a estrenar y para otros elencos o salas si existen acuerdos institucionales.
- Realiza otras tareas no necesariamente vinculadas a su área de trabajo, en función del desarrollo del conjunto de las actividades de la Comedia Nacional y en pos del mejor funcionamiento de la misma.

PERFIL DE LA FUNCIÓN

El desempeño de la función requiere:

- Experiencia laboral mínima de cinco años en el área de la confección.
- Se valorará haber realizado cursos de "Vestimenta / corte y confección" en el C.E.T.P – U.T.U.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

SORTEO

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos/as al llamado o en su defecto los/as que resultaron sorteados/as deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M., con la siguiente documentación:

- 1. Constancia que acredite haber aprobado Ciclo Básico de Educación Secundaria o del Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P. - U.T.U.).-**
- 2. Experiencia laboral mínima de cinco años en el área de la confección.-**
- 3. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).-**
- 4. Credencial Cívica (original y fotocopia).-**
- 5. Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.-**
- 6. Los postulantes inscriptos en el cupo de afrodescendientes deberán solicitar/descargar y completar, en el momento de entrega de los comprobantes de requisitos obligatorios, una declaración a los efectos de autoidentificarse como tales.**

El/la postulante deberá obligatoriamente proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

SI LUEGO DE DICHA INSTANCIA, NO SE COMPLETA EL CUPO DE 100 CUPOS GENERALES Y 16 CUPOS DE AFRODESCENDIENTE, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON AQUELLOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUEN EN

EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CREA CONVENIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los postulantes, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas tienen carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 55% del máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS y ENTREVISTA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

Los postulantes deberán presentar la Carpeta de Méritos ante la Unidad Selección y Carrera Funcional, en el piso 8 del Edificio Central de la Intendencia de Montevideo en fecha y horario a determinar.

b) MÉRITOS

Pasarán a la instancia de valoración de méritos, quienes hayan superado el puntaje mínimo de aprobación para el componente Pruebas.

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

Factores	Puntos hasta
1- FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursará)	
1.1- Educación Formal	10
1.2- Capacitación relacionada con el cargo	20
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2- EXPERIENCIA (relacionada con el cargo)	
2.1 Actividad en la Administración Pública (inc. IMM) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados	48

2.2- Pasantías, Zafrales y Convenios	10
2.5 – Calificación General (1)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	70
TOTAL	100

(1) Para los funcionarios/as de la IM, el puntaje correspondiente a la Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista, loa/las postulantes que ocupen los tres primeros lugares deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio.

Si el/la convocado/a a cubrir la vacante del llamado resulta eliminado/a en alguna de estas instancias, se llamará a evaluación a quien ocupe el siguiente lugar de la lista.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

La misma tendrá carácter eliminatorio y será realizada a quienes habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 55 puntos, ocupen los tres primeros lugares de la Lista establecida por el Tribunal.

La misma se realizará en base al siguiente perfil:

- Apego a las normas ético-laborales
- Vocación de servicio
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de comunicación horizontal y vertical
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad de trabajo bajo presión

En caso de que dicho concursante resulte eliminado/a en esta instancia, se dispondrá la citación para la realización la Evaluación Psicolaboral, al concursante que ocupa el siguiente lugar, respetando el orden de la Lista.

EVALUACIÓN MÉDICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con el Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

Quedará seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Médica, hayan aprobado ambas instancias.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes resulten seleccionados/as, asumirán en su nueva función el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la Resolución que los/as contrata, y estarán sujetos/as a un período de prueba de desempeño práctico de seis meses, durante el cual ejercerán la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse ante el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).
- *La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista, una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista, en virtud de una posible convocatoria.*

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La elaboración de pruebas y evaluación de méritos será encomendada al Tribunal integrado por:

Presidente: Mariela Villasante C.I. 1.930.969

Suplente: Mario Ferreira C.I. 1.968.814

2° Miembro: Gerardo Egea C.I. 3.696.138

Suplente: Mercedes Souto C.I. 3.578.875

3er. Miembro: Claudia Coppetti C.I.

Suplente: Sergio Marcelo de los Santos C.I.

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor Suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.